

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 78º - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 8616/99.-

VISTO:

Los Expedientes N° SHP-7204-C-95, SEO-6444-Q-96, SEO-7935-B-97, SEO-5151-F-98, y

CONSIDERANDO:

00.1- Expediente N° SHP- 7204-C-95.-

00.1.1- Que la Señora CONTRERAS DELIA, D.N.I. N° 2.046.938 con domicilio en Soldado Desconocido N° 449, Barrio Villa Florencia, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

00.1.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 5 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante;

00.2.- Expediente N° SEO-6444-Q-96.-

00.2.1- Que la Señora QUINTANA BUSTOS CATEDRA LEONILA, D.N.I.N° 92.487.118, con domicilio Manzana 57, Lote 38, Dúplex 38, Barrio San Lorenzo, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

00.2.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas R-7 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante;

00.3.- Expediente N° SEO-7935-B-97.-

00.3.1- Que la Señora BARRIGA RAQUEL, L.C. N° 3.952.361 con domicilio Dorrego N° 75, Barrio Villa María, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

00.3.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 12 del citado expediente, se determina los escasos recursos de la solicitante;

00.4.- Expediente N° SEO 5151-F-98.-

00.4.1- Que el Señor FORESTIER JORGE ARIEL, D.N.I. N° 1.583.558, con domicilio en calle Montevideo N° 276, NEUQUEN, solicita condonación del pago de la Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble;

00.4.2- Que de la información proporcionada por la Dirección de Acción Social obrante a fojas 22 del citado expediente, se determina los escasos recursos del solicitante;

Que la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas en su Despacho N° 083/99, dictamina aprobar el proyecto de ordenanza que se adjunta, siendo aprobado por unanimidad, en la Sesión Ordinaria N° 22/99, celebrada por el Cuerpo el 23 de julio del corriente año;

**- PROMULGADA TACITAMENTE -
ART. 76º) - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL**

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello, y en virtud a lo normado en el Artículo N° 67) inciso 1) de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DEL NEUQUEN
Sanciona la Siguiete
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): SUSPÉNDASE como excepción a la Ordenanza N° 1447, el cobro de la -----deuda devengada y no abonada y la que se genere en el futuro, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, a los contribuyentes, por los inmuebles que a continuación se detallan:

- 01) **CONTRERAS, Delia**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-72-5436-0000, Expediente N° SHP-7204-C-95.-
- 02) **QUINTANA BUSTOS, Catedra Leonila**, Nomenclatura Catastral N° 09-21-69-6373-0000, Expediente N°SEO 6444-Q-96.-
- 03) **BARRIGA, Raquel** Nomenclatura Catastral N° 09-20-82-7184-0000, Expediente N° SEO-7935-B-97.-
- 04) **FORESTIER, Jorge Ariel**, Nomenclatura Catastral N° 09-20-74-5509-0000, Expediente N° SEO-5151-F-98.-

ARTICULO 2º): Este beneficio caerá en caso de venta del inmueble, por aprobación de la -----cuenta particionaria en el juicio sucesorio o transferencia del mismo a cualquier título.-

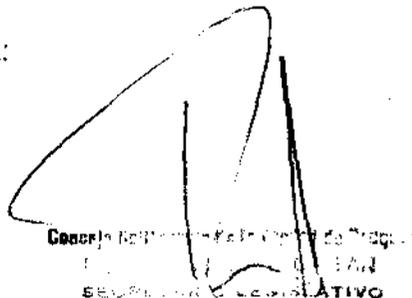
ARTICULO 3º): Este beneficio caerá si varía la situación socioeconómica de los -----peticionantes determinado por la respectiva encuesta socioeconómica a efectuarse cada 18 (dieciocho) meses. Durante el período de suspensión la deuda no devengará intereses resarcitorios.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN, A LOS VEINTITRES (23) DIAS DEL MES DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE. (EXPEDIENTES N° SHP-7204-C-95, SEO-6444-Q-96, SEO-7935-B-97 Y SEO-5151-F-98).-

ES COPIA:
sac.-

FDO: ORTIZ
GAITAN.-


Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén
SECRETARÍA LEGISLATIVA



Ordenanza Municipal No 8616 / 19 99
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL
Expte. No SHP-7204-C-95 / Adjunto